DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 95/2016.

Asunción, 28 de febrero de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 95/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO – CLETO ROMERO Y COL. REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA 3" ID Nº 314901,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 28 de diciembre de 2016, donde según constancias del acta citada se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.	89.205.173.568
2	CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.)	71.923.227.497
3	CONSORCIO VIAL CONCORDIA (VIALTEC S.A. – 14 DE JULIO S.A.)	89.025.146.350
4	CONSORCIO TCD (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.)	72.980.932.046
5	CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TALAVERA & ORTELLADO S.A. – ECOMIPA S.A.)	89.594.593.611
6	CONSTRUCTORA HEISECKE	77.197.396.430
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES (M&T S.A. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.)	88.000.129.060
8	CONSORCIO CARAYAO (PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – INGAER S.A.)	74.972.505.794
9	CONSORCIO CARAYAO (EMPRESA DE CONTRUCCIONES CIVILES EDIVI S.A. – CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.)	87.448.606.171
10	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	87.729.013.267

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 46 de fecha 17 de enero de 2017, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES

a. Acta de Recepción y Apertura de Sobres *llevada a cabo el 28 de diciembre de 2016 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual una vez verificado manifiestan que no desean dejar observaciones.
2. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Ubaldo A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Gómez F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

b. ***Memorándum SCEO Nº 1481/2016,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de diciembre de 2016, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***BENITO ROGGIO E HIJOS. (RUC N° 80005623-0)***
2) ***CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – M M S.A.)***
3) ***CONSORCIO VIAL CONCORDIA (VIALTEC S.A. – 14 DE JULIO S.A.)***
4) ***CONSORCIO TCD (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – DC INGENIERIA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.)***
5) ***CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TALAVERA & ORTELLADO S.A. – ECOMIPA S.A.)***
6) ***CONSTRUCTORA HEISECKE (RUC N° 80023989-0)***
7) ***CONSTRUCCIONES VIALES (M & T S.A. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.)***
8) ***CONSORCIO CARAYAO (PROEL INGENIERIA del ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – INGAER S.A.)***
9) ***CONSORCIO CARAYAO (EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.)***
10) ***CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (RUC N° 80025961-0)***

II- SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Mediante Memorándum D.A.J. N° 63 de fecha 12 de enero del 2017, esta dependencia, solicitó al Comité Evaluador de ofertas se sirva a cursar nota a las empresas INGAER S.A y ECOMIPA S.A., para que los mismos agreguen documentos de carácter formal hallados faltantes en la etapa de evaluación.
Asimismo, través del Memorándum SCEO Nº 30/2017 se adjuntan los expedientes MEU Nº 1585 y 1467/2017 con los documentos solicitados precedentemente.

III- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 03/17****, de fecha 12 de enero del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que todos los oferentes participantes* ***CUMPLEN*** *con lo establecido.*

IV- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes en el marco del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
Al respecto, se verifica que los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes del llamado de referencia no poseen vínculos activos en el SINARH.
Cabe mencionar, que la consulta realizada en las Bases de Datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, se refiere a la información proporcionada correspondiente al año 2016, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema y que el mismo no se encuentra actualizado a la fecha.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el*

Abg. Dionisio A. Maciel Valen
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

VI- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexo I,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos-financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET Nº 16 de fecha 13 de enero de 2017 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Items:*** *"Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Capital Operativo"; de la Adenda Nª 6; y* ***Punto 4. Experiencia General en Obras; Item:*** *Promedio del Volumen Anual de Negocio; Página 10, 11 del PBC . Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2013, 2014, 2015]*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,85. Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2013, 2014, 2015]*

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Parte: Debe cumplir con el requisito.
Por lo menos una: N/A
Capital Operativo: *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del ***20 % del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario 12 - Compromisos Contractuales vigentes.***

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato)

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser

Abg. Esteban Sardoni
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Merelles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
*Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el **25%**del requisito mínimo.*
*Por lo menos una: Debe cumplir por lo menos con el **40%**del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Parte: N/A
Por lo menos una: N/A

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA en promedio (= ó ≤ 0,85)	El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta.		EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen anual de negocios) igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CALLIFICACIÓN
					Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)		
1.-	**CONSORCIO YHAGUY** CONSTRUPAR S.A. COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. MM S.A.	Gs 71.923.227.497	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple (**) (*) (*)	Cumple	**Cumple**
2.-	**CONSORCIO TCD** CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. DC INGENIERIA S.A. TR CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 72.980.932.046	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple		(**) (*) (*)	Cumple	**Cumple**

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Esteban Saruhbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevas F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

V OBSERVACIONES

Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 19/17 de fecha 12 de Enero de 2.017; menciona que la convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendarios.*

- *Que, mediante Memorándum D.E.T. Nº 2/2017, de fecha 09 de enero de 2017, se solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, documentos al oferente INGAER S.A. integrante del Consorcio Carayao, debido a que en la evaluación económica financiera se procedió a verificar hasta la tercera mejor oferta, sin embargo hasta la fecha no se obtuvo respuesta.*

- *Teniendo en cuenta lo mencionado en el Memorándum S.C.E.O. N° 19/17 de fecha 12 de Enero de 2.017, el cual solicita la remisión de la evaluación en el plazo establecido, esta dependencia remite a la Secretaria de Evaluación de Oferta, el Informe de evaluación financiera de las dos mejores ofertas.*

- *Con relación a la evaluación económica financiera al **CONSORCIO YHAGUY**; se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo de la SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem: "Capital Operativo", que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 6.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 6.*

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 6.*

- ✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis técnico los requisitos exigidos en el PBC, remitiéndose el informe respectivo por memorando DGC N° 71, en fecha 17 de febrero de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 28 de diciembre de 2016, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

Abog. Víctor M. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ruiz G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.	89.205.173.568
2	CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.)	71.923.227.497
3	CONSORCIO VIAL CONCORDIA (VIALTEC S.A. – 14 DE JULIO S.A.)	89.025.146.350
4	CONSORCIO TCD (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.)	72.980.932.046
5	CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TALAVERA & ORTELLADO S.A. – ECOMIPA S.A.)	89.594.593.611
6	CONSTRUCTORA HEISECKE	77.197.396.430
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES (M&T S.A. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.)	88.000.129.060
8	CONSORCIO CARAYAO (PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – INGAER S.A.)	74.972.505.794
9	CONSORCIO CARAYAO (EMPRESA DE CONTRUCCIONES CIVILES EDIVI S.A. – CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.)	87.448.606.171
10	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	87.729.013.267

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	Monto Total Gs. (IVA incluido)
1	CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.)	71.923.227.497
2	CONSORCIO TCD (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.)	72.980.932.046
3	CONSORCIO CARAYAO (PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – INGAER S.A.)	74.972.505.794
4	CONSTRUCTORA HEISECKE	77.197.396.430
5	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	87.729.013.267
6	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	87.729.013.267
7	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES (M&T S.A. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.)	88.000.129.060
8	BENITO ROGGIO E HIJOS S.	89.205.173.568
9	CONSORCIO VIAL CONCORDIA (VIALTEC S.A. – 14 DE JULIO S.A.)	89.025.146.350
10	CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA (TALAVERA & ORTELLADO S.A. – ECOMIPA S.A.)	89.594.593.611

** No se realizaron correcciones aritméticas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 10, se establece "10. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de

Abg. Diana Meles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ram. G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****.*

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 01/2017 de fecha 05/01/2017 solicitó al Consorcio Yhaguy el Certificado de Origen Nacional de la empresa MM S.A firmado por las autoridades del Viceministerio de Industria.

El Consorcio Yhaguy a través de la Nota MEU N° 632 de fecha 6 de enero de 2017 responde y remite el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional firmado por las autoridades del Viceministerio de Industria.

Por lo tanto todos los miembros del CONSORCIO YHAGUY presentan el Certificado de Origen Nacional, conforme se visualiza en el Anexo B, considerando que cumplen con el requisito solicitado, no se aplica el 20% de recarga establecido en el margen de preferencia a la oferta mencionada.

N°	OFERENTE	Monto Total (IVA incluido)
1	CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.)	71.923.227.497

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el ***Artículo 61, inciso 3*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

Abg. Esteban Scrubel
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.)	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 01/2017 de fecha 05/01/2017 solicitó al Consorcio Yhaguy:
- Copia de Título Universitario de los profesionales: Ingeniero Civil Pedro Nicolás Rapetti Leguizamón y del Licenciado en Geología Orlando Amílcar Oporto Migone.

El Consorcio Yhaguy a través de la Nota MEU N° 632 de fecha 6 de enero de 2017 responde y remite la copia de los Títulos Universitarios solicitados, cumpliendo así con lo solicitado.

Abog. Daniel Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Ramón Ferro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Mediante Nota SCEO N° 23/2017 de fecha 27 de enero de 2017, se solicitó aclaración respecto al equipo "Camión Volquete, marca Hyundai HD-270, año 2008, chasis N° KMCDB18CP8C0024459", que coincidía con el equipo presentado en el Lote 11 adjudicado en el Llamado N° 71/16 LPN – Mejoramiento de Transitabilidad de Caminos No Pavimentados en Varios Departamentos de la Región Oriental.

En la respuesta presentada por el Consorcio Yhaguy mediante Expediente MEU N° 4438 de fecha 30 de enero de 2017 el mismo expresa cuanto sigue:

- *Por cuestiones de uso adecuado de recursos, el mencionado camión no está afectado a la obra en ejecución, en razón de que fueron alquilados equipos en la zona de obra, y son los que se están utilizando, conforme se acredita con la copia del Libro de Obras N° 000007 de fecha 21/12/2016.*

A los efectos el Consorcio presenta copia del Libro de Obras arriba mencionado (Folio 03), copias de los Contratos de Alquiler de los Camiones Volquetes que son utilizados en el Llamado 71/2016 Mejoramiento de Transitabilidad de Caminos No Pavimentados en Varios Departamentos de la Región Oriental (Folios 05 al 15), copia del índice de contenido de la Presentación de Pedido de Pago del Mes de Diciembre 2016 (Folio 16) y copia del Informe de Avance del Mes de Diciembre 2016 (Folio 17) donde en el listado de Equipos Disponibles en Obra no se encuentra el Camión Volquete, marca Hyundai HD-270, año 2008, chasis N° KMCDB18CP8C0024459.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Art. 2° Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)",

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 03/2017 de fecha 06/01/2017 solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 12 de enero de 2017 el Consorcio Yhaguy a través de la Nota MEU N° 1157 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Ítem 1 – Remoción y reposición de empedrado: *El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo en zonas puntuales y áreas pequeñas, lo que origina un muy bajo rendimiento, fletes y costos más altos de los materiales a reponer, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.*

Ítem 2 – Empedrado: *El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del Tramo, para la ampliación de 0,5 m. a cada lado de la calzada de las zonas empedradas, en banquinas, lo que origina un muy bajo rendimiento, fletes y costos más altos de los materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.*

Ítem 3 – Terraplén: *El precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud correspondiente del Tramo entre Col. Regina Marecos y Juan de Mena, para la ampliación de la plataforma en 1,5 m. de ancho a cada lado, lo que origina un muy bajo rendimiento de equipos comparado a cuando se tiene alta concentración de volúmenes.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ruiz Díaz
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ítem 6 – Banquina de suelo seleccionado: *la diferencia de precio se debe a que se previó utilizar material de corte sobrante de los sub tramos, lo que genera que no se tenga costo por material y un flete corto de traslado del material respectivo.*

Ítem 7 – Macadán Hidráulico (esp.: 35 cms.): *La cantera a ser utilizada está ubicada en la ciudad de Carayao a una distancia de 2 km. del inicio del Tramo. Esta cantera ya cuenta con toda la infraestructura para su explotación, además contamos con los servicios de trituración de la empresa de Camino S.R.L. especialista en este rubro que cuenta con equipos móviles de última generación lo cual significa que como máximo en un mes después de la orden de inicio ya contaríamos con piedra triturada. Con plantas tradicionales fijas, se necesitaría de tres a cuatro meses de montaje para recién después producir piedra triturada.*

Cabe mencionar también la simplicidad y la rapidez con que se puede ejecutar este ítem comparado por ejemplo con otro tipo de Base como lo es el Estabilizado Granulométrico de piedra triturada lo cual genera una diferencia apreciable en la cantidad y rendimiento de los equipos.

La distancia media de transporte de materiales en este ítem es mucho menor al ítem Macadam Hidráulico (esp: 30 cms, Juan de Mena – Ruta 3)

Ítem 9 – Cordón de Hormigón: *el hormigón a utilizar es un hormigón estructural que lleva más consumo de cemento. Además el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo, a cada lado de la calzada, lo que origina un bajo rendimiento, fletes y costos más altos de materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento.*

Ítem 10 – Cuneta Revestida de Hormigón: *El hormigón a utilizar es un hormigón estructural que lleva más consumo de cemento. Además el precio está basado en la distribución de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo, a cada lado de la calzada, lo que origina un bajo rendimiento, fletes y costos más altos de materiales a colocar, además por ser un trabajo manual y artesanal encarece el costo de la mano de obra por esa falta de rendimiento. En este ítem también está previsto el costo por la construcción de disipadores de piedra bruta.*

Ítem 11 – Dren lateral de banquinas*: La diferencia de precio de este ítem se debe a la simplicidad y velocidad en la ejecución del mismo, además de que de acuerdo a las especificaciones técnicas no se prevé la utilización de caños perforados.*

Ítem 12 – Riego de Liga: *El precio está basado en el alto volumen de los trabajos a realizar en la longitud total del tramo, lo que origina altos rendimientos de los equipos, además de conseguirse una buena cotización del material asfáltico debido a la alta cantidad a utilizarse en el plazo correspondiente.*

Ítem 14 – Regularización con concreto asfáltico: *la diferencia de precio se debe a la alta distribución de volumen de los trabajos de colocación de concreto asfáltico a realizarse en la longitud total del tramo, lo que origina que los equipos se apoyen en los frentes cercanos. También el volumen de trabajos se encuentra concentrado hacia el inicio del tramo lo cual resulta en un costo menor de flete comparado con el ítem Carpeta de Concreto Asfáltico 0,06 m.*

La empresa MM, parte del consorcio, dispone en la ciudad de Carayao de su Planta asfáltica, donde tiene acopiada una importante cantidad de materiales finos sobrantes de un trabajo anterior, la cual es el material adecuado para la fabricación de mezclas finas para la Regularización. Este material fue considerado a muy bajo costo.

Ítem 16 – Empastado: *La diferencia de precio en este ítem se debe al sobre costo del material ya que se necesita Pastos de zonas altas, las cuales son zonas ganaderas donde este material es apreciado. Los pastos de zonas bajas y anegadizas pierden rápidamente humedad y no prenden en el suelo.*

Ítem 20 – Instalaciones y Servicios Especializados: *El costo está basado en la cotización de proveedores de equipos y servicios locales.*

Ante todo lo mencionado por el Consorcio Yhaguy, es clara la explicación de las razones por las cuales el precio presentado por el oferente en algunos ítems es superior al 20% y en otros es inferior al 30%. Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por el Consorcio Yhaguy, se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados, estando cada uno dentro de los parámetros de costos razonables.

Ana Esteban Sanabri
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Como puede observarse en el cuadro de abajo, la oferta presentada por el Consorcio Yhaguy, es un 27,29 % más bajo que el precio referencial.

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA incluido)	PRECIO REFERENCIAL	Diferencia entre el precio referencial y el ofertado:	Diferencia en %
1	CONSORCIO YHAGUY	Gs 71.923.227.497	Gs 98.918.799.674	Gs 26.995.572.177	27,29%

Dionisio A. Mereles Verón
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis de los informes supra mencionados se colige cuanto sigue:

La oferta más baja presentada por CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.), cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 95/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO – CLETO ROMERO Y COL. REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA 3" ID N° 314901, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO YHAGUY (CONSTRUPAR S.A. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – MM S.A.)	**Gs. 71.923.227.497** (Guaraníes setenta y un mil novecientos veintitrés millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Abg. Dionisio A. Meletes Merch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Montiago
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Carlos Alberto Díaz
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Meleles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 95/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO – CLETO ROMERO Y COL. REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA 3" ID Nº 314901

				BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.		CONSORCIO YHAGUY		CONSORCIO VIAL CONCORDIA		CONSORCIO TCD		CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Remoción y Reposición de Empedrado Existente	3.000	m2	75.352	226.056.000	95.153	285.459.000	64.503	193.509.000	44.431	133.293.000	49.645	148.935.000
2	Empedrado	9.500	m2	77.938	740.411.000	70.751	672.134.500	70.344	668.268.000	54.910	521.645.000	62.886	597.417.000
3	Terraplén	13.000	m3	57.960	753.480.000	59.116	768.508.000	49.133	638.729.000	56.894	739.622.000	61.797	803.361.000
4	Alcantarilla Celular Doble de 1,50 x 1,50	17	ml	7.358.930	125.101.810	8.672.943	147.440.031	9.609.989	163.369.813	8.013.949	136.237.133	10.720.113	182.241.921
5	Alcantarilla Celular Doble de 1,00 x 1,00	34	ml	5.327.053	181.119.802	5.725.770	194.676.180	5.821.121	197.918.114	6.250.508	212.517.272	9.095.099	309.233.366
6	Banquina de Suelo Seleccionado(ancho 2,00 m.)	80.000	m3	58.397	4.671.760.000	32.096	2.567.680.000	52.945	4.235.600.000	63.607	5.088.560.000	71.537	5.722.960.000
7	Macadán Hidráulico (esp.: 35 cms)	35.650	m3	201.846	7.195.809.900	135.187	4.819.416.550	282.752	10.080.108.800	112.050	3.994.582.500	207.805	7.408.248.250
8	Macadán Hidráulico (esp.: 30 cms, Juan de Mena-Ruta 3)	39.480	m3	230.590	9.103.693.200	192.075	7.583.121.000	282.752	11.163.048.960	138.780	5.479.034.400	302.221	11.931.685.080
9	Cordón de Hormigón	17.280	ml	62.146	1.073.882.880	80.770	1.395.705.600	43.300	748.224.000	51.130	883.526.400	38.203	660.147.840
10	Cuneta Revestida de Hormigón	700	ml	213.609	149.526.300	381.731	267.211.700	212.884	149.018.800	188.273	131.791.100	278.824	195.176.800
11	Dren Lateral en Banquina	6.000	ml	136.721	820.326.000	50.886	305.316.000	59.153	354.918.000	54.601	327.606.000	120.679	724.074.000
12	Riego de Liga	755.000	m2	4.060	3.065.300.000	3.657	2.761.035.000	5.755	4.345.025.000	3.302	2.493.010.000	2.813	2.123.815.000
13	Riego de Imprimación	233.400	m2	10.297	2.403.319.800	8.564	1.998.837.600	7.384	1.723.425.600	9.995	2.332.833.000	9.317	2.174.587.800
14	Regularización con C"A" (60kg/m2)	12.490	tn	514.835	6.430.289.150	306.559	3.828.921.910	495.297	6.186.259.530	456.424	5.700.735.760	581.909	7.268.043.410
15	Carpeta de concreto asfáltico 0,06 m	32.900	m3	1.371.148	45.110.769.200	1.107.720	36.443.988.000	1.252.785	41.216.626.500	1.167.148	38.399.169.200	1.275.580	41.966.582.000
16	Empastado	220.000	m2	10.030	2.206.600.000	12.993	2.858.460.000	8.401	1.848.220.000	7.806	1.717.320.000	8.900	1.958.000.000
17	Señalización horizontal	32.000	m2	47.397	1.516.704.000	49.732	1.591.424.000	51.242	1.639.744.000	49.958	1.598.656.000	49.271	1.576.672.000
18	Pórticos	4	un	110.852.652	443.410.608	58.128.750	232.515.000	49.294.432	197.177.728	46.523.015	186.092.060	54.114.223	216.456.892
19	Señalización Vertical	55	m2	1.313.961	72.267.855	1.420.925	78.150.875	1.117.200	61.446.000	1.186.493	65.257.115	1.232.531	67.789.205
20	Instalaciones y Servicios Especiales	18	mes	48.337.032	870.066.576	55.637.897	1.001.482.146	34.798.146	626.366.628	39.999.607	719.992.926	52.159.757	938.875.626
21	Movilización (3%)	1	gl	2.045.279.487	2.045.279.487	2.121.744.405	2.121.744.405	2.588.142.877	2.588.142.877	2.119.451.180	2.119.451.180	2.620.291.421	2.620.291.421
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				89.205.173.568		71.923.227.497		89.025.146.350		72.980.932.046		89.594.593.611

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

LLAMADO MOPC Nº 95/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: CARAYAO – CLETO ROMERO Y COL. REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA 3" ID Nº 314901

				CONSTRUCTORA HEISECKE		CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES		CONSORCIO CARAYAO (PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – INGAER S.A.)		CONSORCIO CARAYAO (EMPRESA DE CONTRUCCIONES CIVILES EDIVI S.A. – CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.)		CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Remoción y Reposición de Empedrado Existente	3.000	m2	63.477	190.431.000	36.846	110.538.000	54.372	163.116.000	46.588	139.764.000	54.476	163.428.000
2	Empedrado	9.500	m2	60.458	574.351.000	42.856	407.132.000	49.536	470.592.000	52.238	496.261.000	67.318	639.521.000
3	Terraplén	13.000	m3	49.407	642.291.000	35.971	467.623.000	39.186	509.418.000	46.303	601.939.000	42.301	549.913.000
4	Alcantarilla Celular Doble de 1,50 x 1,50	17	ml	10.687.136	181.681.312	6.868.633	116.766.761	5.605.611	95.295.387	7.647.338	130.004.746	6.131.030	104.227.510
5	Alcantarilla Celular Doble de 1,00 x 1,00	34	ml	7.948.106	270.235.604	4.821.056	163.915.904	4.009.550	136.324.700	5.636.560	191.643.040	4.452.360	151.380.240
6	Banquina de Suelo Seleccionado(ancho 2,00 m.)	80.000	m3	53.022	4.241.760.000	43.824	3.505.920.000	41.483	3.318.640.000	52.494	4.199.520.000	44.604	3.568.320.000
7	Macadán Hidráulico (esp.: 35 cms)	35.650	m3	156.477	5.578.405.050	274.167	9.774.053.550	209.235	7.459.227.750	227.862	8.123.280.300	208.780	7.443.007.000
8	Macadán Hidráulico (esp.: 30 cms, Juan de Mena-Ruta 3)	39.480	m3	158.905	6.273.569.400	311.346	12.291.940.080	206.968	8.171.096.640	227.862	8.995.991.760	207.395	8.187.954.600
9	Cordón de Hormigón	17.280	ml	56.679	979.413.120	34.562	597.231.360	39.138	676.304.640	37.904	654.981.120	57.833	999.354.240
10	Cuneta Revestida de Hormigón	700	ml	222.518	155.762.600	175.201	122.640.700	232.736	162.915.200	191.953	134.367.100	216.997	151.897.900
11	Dren Lateral en Banquina	6.000	ml	68.202	409.212.000	19.756	118.536.000	56.429	338.574.000	105.318	631.908.000	239.793	1.438.758.000
12	Riego de Liga	755.000	m2	2.516	1.899.580.000	4.074	3.075.870.000	4.121	3.111.355.000	5.695	4.299.725.000	7.671	5.791.605.000
13	Riego de Imprimación	233.400	m2	7.999	1.866.966.600	8.568	1.999.771.200	8.527	1.990.201.800	9.660	2.254.644.000	11.554	2.696.703.600
14	Regularización con C"A" (60kg/m2)	12.490	tn	492.226	6.147.902.740	503.390	6.287.341.100	449.835	5.618.439.150	543.371	6.786.703.790	561.364	7.011.436.360
15	Carpeta de concreto asfáltico 0,06 m	32.900	m3	1.237.019	40.697.925.100	1.271.527	41.833.238.300	1.116.013	36.716.827.700	1.357.464	44.660.565.600	1.298.574	42.723.084.600
16	Empastado	220.000	m2	9.915	2.181.300.000	9.409	2.069.980.000	6.175	1.358.500.000	7.658	1.684.760.000	8.167	1.796.740.000
17	Señalización horizontal	32.000	m2	51.379	1.644.128.000	45.489	1.455.648.000	43.225	1.383.200.000	40.579	1.298.528.000	41.946	1.342.272.000
18	Pórticos	4	un	58.745.544	234.982.176	38.265.396	153.061.584	37.049.100	148.196.400	41.994.810	167.979.240	48.512.661	194.050.644
19	Señalización Vertical	55	m2	1.672.860	92.007.300	1.209.633	66.529.815	1.852.455	101.885.025	1.074.645	59.105.475	1.144.557	62.950.635
20	Instalaciones y Servicios Especiales	18	mes	45.043.746	810.787.428	41.243.774	742.387.932	44.067.846	793.221.228	25.096.500	451.737.000	40.204.878	723.687.804
21	Movilización (3%)	1	gl	2.124.705.000	2.124.705.000	2.640.003.774	2.640.003.774	2.249.175.174	2.249.175.174	1.485.198.000	1.485.198.000	1.988.721.134	1.988.721.134
	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)				77.197.396.430		88.000.129.060		74.972.505.794		87.448.606.171		87.729.013.267

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC